



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555-2023-AL/MPH

Huancavelica, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 100-2023-SGPMI-GPP/MPH., de fecha 11 de setiembre 2023, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación mediante acto resolutorio de los criterios de priorización de servicios para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI-MPH., periodo 2025 - 2027.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria de las entidades del sector Público Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, "Ley de fortalecimiento de la responsabilidad y transparencia fiscal". En consecuencia, la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objeto el cierre de brechas de infraestructura o acceso de servicios públicos para la población;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF., establece son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF., establece en su artículo 9° numeral 9.1 El Órgano Resolutorio en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan las municipalidades para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera del PMI y en este caso para el año 2025-2027;

Que, asimismo el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido a la elaboración y aprobación de los criterios de priorización, establece en el numeral 13.6 La OPMI de la GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN., y en el numeral 13.7 menciona que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutorio y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, en este caso para el periodo 2025-2027;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial, toma como insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (2025-2027), los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI de los Sectores en su portal institucional;



Que, bajo este contexto normativo, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe N° 100-2023-SGPMI-GPP/MPH., de fecha 11 de setiembre de 2023, solicita realizar el trámite respectivo de aprobación de los Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para lo cual adjunta el informe correspondiente;

Que, siendo así, corresponde a este Órgano Resolutivo aprobar los Criterios de Priorización de las inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento al artículo 13° numeral 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por lo que se expide la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", que como anexo forma parte de la presente resolución en un (01) folio, que deberán ser consideradas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 - 2027, en el marco de los dispositivos legales que fundamentan la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras, para su publicación en el portal institucional.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

HUANCABELICA